

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4970

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2627

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 428.938/14, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2399/08 modificado por Decreto N° 534/09 se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de la Producción;

Que por Decreto 0119/11 se crea la Secretaría de Estado de Transporte en el ámbito del Ministerio de la Producción e incorpora la Dirección Provincial de Desarrollo Aeronáutico y Aeroportuario;

Que existe superposición de funciones entre las áreas **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AERONÁUTICO Y AEROPORTUARIO**, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES TURÍSTICAS**, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde modificar la denominación de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES TURÍSTICAS**, la que pasará a llamarse **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y CONCESIONES**;

Que en función al contexto especificado resulta necesario que la **DIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS** dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo pase a la órbita de la Secretaría de Estado de Transporte por considerarse inherente a sus funciones;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 260/14, emitido por la Dirección Provincial Asesoría Letrada, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, a partir del día de la fecha el nombre y las funciones de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES TURÍSTICAS** aprobada por Decreto 0534/09, la que se denominará **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y CONCESIONES**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** las misiones y funciones de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y CONCESIONES**, la cual se adjunta como **ANEXO I**, formando parte integrante del presente y que corresponde a la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- **EXCLUYASE**, a partir del día de la fecha de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Estado de Turismo aprobada por Decreto N° 534/09 a la **DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS** e **INCORPORASE** a la Estructura Orgánica y Funcional aprobada por Decreto N° 0119/11, de la Secretaría de Estado de Transporte la que dependerá de la Dirección Provincial de Transporte Aeronáutico y Aeroportuario manteniendo las misiones y funciones actualmente en vigencia, con-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

forme se adjunta como **ANEXO II** del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2631

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 000.928/13, (V) Cuerpos del Instituto de Energía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional 24.145 YPF S.A. es el único titular de la Concesión de transporte de petróleo crudo denominada **“LA MAGGIE – PUNTA LOYOLA”** situada en nuestra Provincia de Santa Cruz;

Que mediante trámite iniciado el 14 de mayo de 2001 por ante la Secretaría de Energía de Nación, mediante expediente de registro del mencionado ente N° S01: 0114126/04, la titular de la concesión acordó con PECOM ENERGÍA S.A. (ahora PETROBRAS ARGENTINA S.A.) la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden sobre la concesión;

Que PECOM ARGENTINA S.A. es continuadora de PEREZ COMPAC SOCIEDAD ANÓNIMA, hallándose inscrita en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA con fecha 14 de julio de 2000, bajo el número 10116, Libro 11, tomo A de Sociedades por Acciones;

Que con fecha 4 de abril de 2003, PECOM ENERGÍA S.A. cambio su denominación social por PETROBRAS ENERGÍA SOCIEDAD ANONIMA, hallándose inscrita en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA con fecha 14 de julio de 2003, bajo el número 9191, libro 22, Tomo A de Sociedades por Acciones;

Que con fecha 10 de agosto de 2010, la empresa PETROBRAS ENERGÍA S.A. notificó el cambio

de denominación social por PETROBRAS ARGENTINA S.A., todo lo cual ha sido debidamente inscripto por ante la Inspección General de Justicia con fecha 28 de mayo de 2010;

Que la empresa cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titular de la Concesión de Explotación mencionada, existiendo informe técnico económico a fojas 907/909, en el presente expediente;

Que el Artículo N° 124 de la Constitución Nacional establece que *“...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existente en su territorio...”*;

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a *“...los Estados Provinciales; a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...”*;

Que con fecha 5 de enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2° que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que con fecha 21 de agosto de 2009 se promulgó la Ley Provincial N° 2067, mediante la cual se crea el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, la cual reformó la Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por el INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1001/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 927/928;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** la cesión efectuada por la empresa **“YPF S.A.”** del ciento por ciento (100%) de la concesión de transportes de petróleo denominada **“LA MAGGIE – PUNTA LOYOLA”**, a favor de la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55° de la Ley N° 17.319, a protocolizar en Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá al Instituto

de Energía de Santa Cruz.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4º.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (quien remitirá copia del mismo ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de la Producción, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2632

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MS N° 959.580/14, iniciado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso Jerárquico insito en el escrito interpuesto por la señora Gloria Edit **BUSTAMANTE CARCAMO**, solicitando se revean los términos de la Resolución N° 577/14 emanada del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que mediante el citado instrumento legal se rechazó la solicitud de reconocimiento de servicios prestados en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez y agotamiento prematuro, conforme el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 3328 modificatoria de la Ley 1782;

Que no obran en autos constancias de la fecha de recepción del escrito referenciado, por lo que atento al principio de informalismo en forma del administrado, corresponde tenerlo como interpuesto en tiempo hábil y darle tratamiento de Recurso Jerárquico;

Que los argumentos vertidos por la quejosa se ciñen a la disconformidad en la Resolución de su petición reiterando que corresponde reconocer siete (7) años de servicios por cumplir veinticuatro (24) horas a disposición del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, sufriendo una afectación de CA de Colón por trabajar con líquidos sumamente tóxicos y sin usar los materiales necesarios entre el año 1997 y 1998;

Que de los antecedentes del caso se advierte la certificación de servicios en la que consta que la agente ha cumplido funciones como enfermera circulante en los servicios de cirugía, parto y esterilización en el mencionado nosocomio, en el período que va desde el día 1º de enero del año 1993 al 30 de junio del año 1997 y desde 1º de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2010;

Que no obstante dicha certificación, los instrumentos de designación glosados no detallan el carácter de las tareas desarrolladas;

Que en virtud del encuadre legal solicitado por la recurrente corresponde citar las previsiones del Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 3328 modificatoria de la Ley N° 1782 la cual reza: "...A los fines del Artículo anterior, se consideran desempeñadas tareas riesgosas, insalubres o determinantes de la vejez o agotamiento prematuro las siguientes personas: a) *Los profesionales del arte de curar, enfermeros y personas de servicio, con desempeño habitual en el trato y contacto directo con los pacientes, en establecimientos y/o salas específicas y exclusivas de enfermedades infecto-contagiosas, hospitales de alienadas o establecimientos de asistencia para discapacitados mentales y/o motrices y/o sensoriales, no comprendiendo estos últimos los institutos o salas geriátricas...*";

Que de la literalidad de la norma se desprende que para encuadrar en la misma, es recaudo ineludible que el profesional se encuentre en contacto directo con pacientes en establecimientos específicos, salas infecto-contagiosas u otros que la norma menciona;

Que en tal sentido, las tareas desempeñadas por la recurrente no pueden ser consideradas bajo las previsiones del Artículo 90º - Inciso a) de la Ley N° 3328 dado que no está probado que la solici-

tante haya tenido un trato directo y frecuente con los pacientes en los establecimientos descriptos, no encontrándose acreditados los requisitos formales exigidos por la norma;

Que la normativa previsional es de aplicación restrictiva además de ser sumamente clara en cuanto a su literalidad y espíritu sin dar margen para su interpretación fuera de los supuestos enunciados;

Que si bien las leyes deben ser enfocadas tratando de que sus disposiciones armonicen dentro del todo en que se insertan, no puede el administrador alterar el sentido del propio texto haciéndole decir lo que no dice;

Que toda interpretación legal se edifica a partir de la oscuridad atributiva de una norma, pero no cuando ésta es clara en su contenido y alcances;

Que en lo restante, la recurrente al formular su descargo no aporta elementos que logren rebatir el acto administrativo en crisis, dado que la totalidad de la prueba obrante en estos actuados y los elementos colectados no tienen entidad suficiente para revertir el instrumento legal atacado;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Gloria Edit **BUSTAMANTE CARCAMO**, contra la Resolución N° 577/14, emanada por el Ministerio de Salud, a tenor de las consideraciones expuestas precedentemente;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 89/14, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36/39 y al Dictamen DPAL-N° 1093/14, emitida por la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, obrante a fojas 47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHÁZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Gloria Edit **BUSTAMANTE CARCAMO** (D.N.I. N° 10.743.110) contra la Resolución N° 577/14, emanada del Ministerio de Salud, ello de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortíz

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2596

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 657.105/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1646 de fecha 07 de julio del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa con la firma comercial: "**GODFRID CARLOS ALBERTO**" en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, en el edificio donde funciona el Área de Infancia y Juventud de nuestra ciudad capital, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2013.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.161,60)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3º de la Resolución CPE-N° 1646/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2597

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 659.109/14.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señor Arturo Anastasio **CALHUANTE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.616.808), quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 19, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2598

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 659.235/14.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Dora Elena **ROSALES** (D.N.I. N° 13.469.762), con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 56 de la localidad de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2599

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.244/14

ELIMINASE a partir del día 1º de abril del año 2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, Una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014.-

TRANSFERIRASE a partir del día 1º de abril del año 2014, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Patricia Daniela **MIRANDA** (D.N.I. N° 27.664.757), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2600

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 657.790/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2118/14 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa "**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua brindado a establecimientos escolares oficiales y dependencias durante el año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.626,99)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución CPE-N° 2118-14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2601

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.778/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 1825/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita la cancelación de factura por el monto correspondiente, presentada al cobro por la “**Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz**”, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en el edificio donde funciona la sede Central del citado Consejo, durante el mes de abril del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 41.934,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1825/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2602

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 652.942/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0287/14, 0866/14 y 1637/14 (modificadorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se gestionó aprobar la contratación directa con la firma: “**RAMS S.R.L.**”, en concepto del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, brindado a varios establecimientos oficiales educativos de la ciudad de Caleta Olivia, durante el período de enero y febrero del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 61.632,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0287/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2603

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 657.177/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1228/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita reintegrar el monto correspondiente, que fuera abonado de su peculio, a la Docente Claudia Mabel **CARABAJAL** (D.N.I.N° 17.235.759), quien se desempeña como Directora de la Escuela Rural N° 37 del Paraje Bella Vista dependiente de dicho organismo, con destino a la adquisición de insumos y reparación de equipos con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.048,23)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1228/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2604

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.910/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0430/14 y 1409/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la contratación directa con la firma comercial: “**RAMS S.R.L.**”, en concepto de servicio de alquiler de un sistema de alarma electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, en los edificios donde funcionan: la Dirección Regional de Educación Zona Norte y las Escuelas Provinciales de Educa-

ción Primaria Nros. 28, 76 y 57, todos de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al mes de septiembre del año 2013.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 30.816,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0430-14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2605

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.986/14.-

CREARSE a partir del día de la fecha, el Registro Notarial N° 58 con asiento en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

DESIGNARSE, a partir del día de la fecha, como titular del Registro Notarial N° 58 de la localidad de Puerto Santa Cruz a la Escribana María de los Milagros **MANUCCI** (D.N.I. N° 31.279.562).-

DECRETO N° 2606

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 503.003/14.-

MODIFICASE en el Artículo 3° del Decreto N° 692 de fecha 11 de junio del año 2013, **donde dice** “Artículo 3°.- SERA RESPONSABLE, de la Administración control y provisión de los mismos la División Tránsito de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, quien llevará el registro respectivo actualizado a tal efecto.” **deberá decir “...Artículo 3°.- LA AGENCIA Provincial de Seguridad Vial, será la responsable de la administración, control y provisión de las Actas de Infracción a las normas de tránsito, Actas de Secuestros de Vehículos y Actas de Entrega de Vehículos ante las fuerzas de seguridad provincial y/o nacional, debiendo llevar el registro respectivo actualizado a tal efecto”.-**

DECRETO N° 2607

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.377/14.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolu-

ción MG-N° 248/14, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente al agente Claudio Marcelo **VEGA** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.742.649), a partir del día 1° de abril del año 2014.-

DECRETO N° 2608

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.842/14.-

ACEPTASE a partir del día 5 de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de Director Regional de Trabajo Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Javier Omar **ARAVENA** (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.784.339), quien fuera designado mediante Decreto N° 1473/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado agente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 2609

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.810/14.-

CONCEDASE, desde el día 6 de enero del año 2015 hasta el día 6 de abril del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Luis Gilberto **MANSILLA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.524).-

DECRETO N° 2610

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.417/13.-

PROMUÉVANSE a partir del día 1° de enero del año 2014, como Cadetes de Tercer Año del Instituto Superior de Formación Policial “Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET” a los Cadetes que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°
1	MELIAN , Emiliano Raúl	1992 - 36.614.285
2	CAMPORRO , Ángel David	1993 - 37.409.528
3	PAEZ , Santiago Ariel	1993 - 37.820.401
4	AYALA , Sergio Federico	1989 - 34.709.752
5	JEREZ MANZILLA , Mariano Luis Ángel	1985 - 30.708.781
6	FLEITAS , Luciano Agustín	1994 - 38.191.919
7	VENTURA , Paola Belén	37.234.058
8	IBAÑEZ , Gladys Mercedes	33.247.063
9	OYARZUN ALVARADO , Rodrigo Javier	1992 - 36.926.312
10	CASTELLANOS , Diego Ramiro	1989 - 34.291.087
11	SOTELO , Gabriel Ramón	1987 - 33.180.534
12	MORALES , Vanesa Elizabeth	36.804.409
13	MOYA , Karen Gissel	37.306.197

DECRETO N° 2611

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.747/14.-

CONCEDASE, desde el día 22 de octubre del año 2014 hasta el día 22 de enero del año 2015, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía,

Julián Alberto **ROMERO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.251.849).-

DECRETO N° 2612

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.663/14.-

CONCEDASE, desde el día 13 de septiembre hasta el día 13 de diciembre del año 2014, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses

con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Hugo Omar **LOBOS** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.699.783).-

DECRETO N° 2613

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.814/14.-

CONCEDASE, desde el día 19 de diciembre del año 2014 hasta el día 19 de marzo del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Juan Antonio **CASTAÑO** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.108.844).-

DECRETO N° 2614

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.764/14.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 19 de octubre del año 2014, la plaza que ocupara el extinto Cabo Primero de Policía Federico Guillermo **VENTECOL** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.059.430), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2615

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.763/14.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 26 de octubre del año 2014, la plaza que ocupara el extinto Cabo de Policía Cristian Martín **PERE** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.939.828), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2616

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.767/14.-

CONCEDASE, desde el día 11 de noviembre del año 2014 hasta el día 11 de febrero del año 2015, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Nancy Eliana **ARIAS FUNES** (D.N.I. N° 21.970.393).-

DECRETO N° 2619

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.551/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año

2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 20, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia doña María Soledad **OLIVERA** (D.N.I. N° 29.848.222), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2620

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.360/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, Una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2014.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Diego Leonardo **MALDONADO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.789.633), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

DECRETO N° 2621

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.741/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 189/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", en concepto de servicio de Internet ADSL-DATA, correspondiente al mes de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.328,63)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Resolución Ministerial MSGG-N° 189/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2623

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 329.284/14.-

LIMITAR a partir del día 4 de noviembre del año 2014, la designación en el cargo de Jefe Departamento Programación y Producción de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a favor del señor José Raúl **GARCIA** (Clase 1947 - D.N.I. N° M5.221.943), quien fuera designado mediante Decreto N° 0252/14, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2624

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 329.437/14.-

ACEPTASE a partir del día 6 de octubre de

2014, la renuncia al cargo de Director Provincial de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Marcelo Daniel **CROSIGNANI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.606.742), quien fuera designado mediante Decreto N° 1715/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado agente en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el Anexo Ministerio Secretaría General de la Gobernación ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

DECRETO N° 2625

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.183/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Verónica **VILLARREAL** (D.N.I. N° 26.094.518), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 2626

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MP-N° 429.892/14.-

ACEPTASE a partir del día 2 de febrero del año 2015, la renuncia al cargo de Director Provincial del Programa Desarrollo Productivo Valles Santacruceños del Ministerio de la Producción y a la Administración Pública Provincial, presentada por el señor Feliciano **YAÑEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.989.899), quien fuera designado mediante Decreto N° 0307/14, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2628

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MP-N° 428.432/14.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz del Ministerio de la Producción, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00)**, destinados a afrontar los gastos de alojamiento, racionamiento, gastos de traslado (aéreos y terrestre) del Inspector/Auditor de la Prefectura y de la embarcación que demande la Auditoría Obligatoria Anual del Plan de Emergencias por Contaminación de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas a realizarse en los Puertos de Punta Quilla de Puerto Santa Cruz y Puerto San Julián, durante el mes de octubre del año 2014.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma indicada en el Artículo 1°.-

AFECTAR, el gasto por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: UN.E.PO.S.C. - CARÁCTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Fluvial y Marítimo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDAS PRINCIPALES:

LES: Bienes de Consumo \$ 7.000,00 y Servicios No Personales \$ 27.500,00, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2629

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MP-N° 428.441/14.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz del Ministerio de la Producción, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 17.500,00)**, destinados a afrontar los gastos de alojamiento, racionamiento, gastos de traslado (aéreos y terrestre) del Inspector/Auditor de la Prefectura y de la embarcación que demande la Auditoría Obligatoria Anual del Plan de Emergencias por Contaminación de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas a realizarse en los Puertos de Punta Quilla de Puerto Santa Cruz y Puerto San Julián, durante el mes de septiembre del año 2014.

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma indicada en el Artículo 1°.-

AFECTAR, el gasto por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: U.N.E.P.O.S.C. - CARÁCTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCION: Fluvial y Marítimo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo \$ 10.000,00 y Servicios No Personales \$ 7.500,00 del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2630

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MP-N° 429.708/14.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo Directora de Sueldos dependiente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, a la señora Valeria Lorena **PAREDES** (D.N.I. N° 31.377.043), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2633

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.608/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0397/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se promovió a partir del día 1° de julio del año 2011 a la agente Planta Permanente, señora Rosana María **LOPEZ** (D.N.I.N° 18.312.261), Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V, del Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2634

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.320/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mirta Edith **OLATE** (D.N.I. N° 17.275.535), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud,

en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2635

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.533/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Técnico, señora Ismelda **VERON** (D.N.I. N° 14.638.389), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2636

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.630/14.-

ACEPTASE a partir del día 10 de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señor Rodolfo Rafael **NIÑO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.952), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2637

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.262/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 24 de septiembre del año 2014, a la extinta Silvia Cristina **CORADEGHINI** (D.N.I. N° 14.829.566), agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2638

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.964/14.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de agosto del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Patricia Mabel del Valle **PALAVECINO** (D.N.I. N° 21.745.457), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1167/14, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2639

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.447/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Santiago Custodio **URIBE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.366.693), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.**ACUERDO N° 032**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 160.873/42.-

AUTORICESE a la señora Rosa GLESENER, D.N.I. N° 9.795.271, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), constituida por el solar b, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Nicolás Alberto GLESENER, D.N.I. N° 5.404.617.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 486.699/09.-

AUTORICESE a los señores Fernando Adrián QUIÑONEZ, D.N.I. N° 25.889.774 y la señora Lilia- na Alejandra BAHAMONDE, D.N.I. N° 23.908.723, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m²) ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Melisa Elizabeth ROJAS, D.N.I. N° 28.827.355.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 77.371/35.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 469, de fecha 30 de diciembre de 2014, pasada ante la Escribana Karen Gabriela CARBONE MIELE, mediante la cual la señora Juana JARAMILLO y la señora Graciela Margarita GONZALEZ, venden a favor de Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, los derechos que tienen y les corresponden como adjudicatarias en venta y sobre las mejoras referidas al establecimiento denominado Las Margaritas, com-

puesto con una superficie 5.000 has., ubicado en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior los señores Edmundo Esteban GONZALEZ, señora Emma FALCON de PANDO, señora Elvira FALCON, señor José Segundo FALCON, señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, Luis, Margarita, Marianita Estrella, Leonidez, Ana Josefa, Filomena, Salvador Domingo, Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia TOZZI.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 490.813/15.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Lidia Claudina SILVA D.N.I. N° 18.614.241, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (423,68 m²), ubicada en Parcela N° 2j, de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, modificada por Acuerdo N° 070/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma

posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

ESTABLECESE un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 484.764/07.-

AUTORICESE al señor Dante Abel ARDENGHI, D.N.I. N° 13.438.053, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²) en la Parcela N° 4, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rodrigo German MARTINEZ, D.N.I. N° 26.152.704.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 490.582/14.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Oscar

Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 35.569.244, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en Parcela N° 1, de la Manzana N° 3, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulo (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

ESTABLECESE un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en

la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 484.774/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 028 de 17 de abril de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

MODIFICASE el Artículo 9°, DEL Acuerdo N° 077/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), situada en la parcela N° 21, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, sobre la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 7 a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 481.483/89, y Ac. 480.988/76.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Elida BERTOTTI, D.N.I. N° 4.185.539, sobre la superficie de mil doscientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (1.297,75 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 497.375/01.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Micaela Inés BRAUN, D.N.I. N° 21.671.243 y Marcelo Federico FAYER, D.N.I. N° 20.956.445, sobre la superficie de mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (1.364,37 m²), ubicada en la Parcela N°

2, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ
- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
- **ARIEL CID**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 482.511/90, 3 cuerpos.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, sobre la superficie de quince mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (15.739,53 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ
- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
- **ARIEL CID**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 491.669/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor José Dario GODOY, D.N.I. N° 24.125.139, sobre la superficie de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (954,20 m²), ubicada en el solar j, de la Manzana N° 13, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ
- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
- **ARIEL CID**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 100.521/30.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, al adjudicatario señor Enrique Juan KOPROWSKI, D.N.I. N° 7.818.608, sobre superficie de 15.626 ha., 48 a., 28 m²; ubicadas en parte leguas b y c del lote 3, legua a y parte de las leguas b, c y d, del lote 4, parte de las leguas a, c, y d, del lote 5, todos de la Fracción A, Sección XII, y parte legua c, del lote 23, partes leguas c y d, del lote 24, ambos de la Fracción D, Sección XI, todo de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Ventisqueros.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ
- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
- **ARIEL CID**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 498.931/03.-

DESAFECTASE del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de mil sesenta y seis metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados (1.066,22 m²), ubicada en la Manzana N° 9, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ
- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
- **ARIEL CID**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1019

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.367/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 28/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO CLUB SAN LORENZO EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 28/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO CLUB SAN LORENZO EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21 de octubre de 2015, a las 11:00 hs., en Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital, a partir del día 21 de septiembre de 2015, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 8.943,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 8.943,000,00.-).

RESOLUCION N° 1021

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.264/2015.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 06/2015 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DEMOLICION SECTOR AFECTADO EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el 25 de septiembre de 2015, a las 11:00 hs. en Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 10 de septiembre de 2015, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN

MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.545.000,00.-)-

RESOLUCION N° 1022

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.147/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2015 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2015 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 20/2014

"32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS MODIFICAN A SUS SIMILARES COMPRENDIDOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

12.2 CARPINTERÍAS:

TODAS LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES SERÁN DE ALUMINIO ANODIZADO.-

15. CIELORRASOS:

SERÁN SUSPENDIDOS DE PLACA DE YESO TIPO DURLOCK DE 9 MM. DE ESPESOR CON TERMINACIÓN MASILLADA Y ENCINTADA BAJO ESTRUCTURA METÁLICA NO INFERIOR A 70 MM.-

REDES DE AGUA Y CLOACA

EN LA PRESENTE OBRA SOLO SE EJECUTARÁN LAS REDES DOMICILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS VIVIENDAS.

NO SE EJECUTARÁN OBRAS DE ANEXO.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.465-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 029-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **NAVARRETE Lucas, DNI N° 36.107.286**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado "Canillitas", en el curso de agua "río Gallegos", el 04 de Enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 105, procede la aplicación de sanción multable, al señor **NAVARRETE Lucas**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 029-SPyAP-15, al señor **NAVARRETE Lucas, DNI N° 36.107.286**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 04 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **NAVARRETE Lucas**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **NAVARRETE Lucas**, en su domicilio de calle Santiago del Estero N° 1.042, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.509-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 061-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GOMEZ, Pablo D.N.I. N° 26.356.953**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 02 de Marzo de 2014, en el paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua Rubens;

Que notificado mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 532/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GOMEZ, Pablo** incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 061-SPyAP-14, al señor **GOMEZ, Pablo D.N.I. N° 26.356.953**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GOMEZ, Pablo**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GOMEZ, Pablo**, en su domicilio de calle Córdoba N° 152, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.485-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 056-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **CARRIZO Julio, DNI N° 29.525.079**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Paredón (Zurdo)", en el curso de agua "río Gallegos", el 24 de enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 136/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **CARRIZO Julio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 056-SPyAP-15, al señor **CARRIZO Julio, DNI N° 29.525.079**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con

fecha 24 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **CARRIZO Julio**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CARRIZO Julio**, en su domicilio de B° Los Nires, casa N° 2, Mza. 54, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 421.283/2012, la Ley N° 1464, la Ley N° 2934, y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en zonas de recolección de nuestro litoral marítimo no observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM), es decir, que no significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp.;

Que atento a la solicitud realizada por pescadores artesanales de Puerto San Julián, y considerando la posibilidad de no cortar la libertad de trabajo a los mismos;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- AUTORIZAR la extracción de ejemplares de la especie mejillón (*Mytilus* sp.) en forma exclusiva en las siguientes zonas: Bahía San Julián, subzona Banco Inglés y subzona Banco Justicia, entre los días 18 al 22 de mayo del corriente año;

2°.- ESTABLECER que sólo se autoriza la extracción a pescadores artesanales habilitados y registrados en el Registro de Pescadores Artesanales;

3°.- ESTABLECER la continuidad de la veda para el resto de las zonas de extracción.

4°.- ESTABLECER la operatoria para la recolección de mejillón (*Mytilus* sp.) que deberán cumplir los pescadores:

- Las capturas serán estabuladas hasta la recepción de un nuevo protocolo de muestreo que certifique la aptitud para consumo del producto recolectado, es decir, que los niveles de toxina paralizante de los moluscos se encuentren por debajo del límite de riesgo (400 – cuatrocientas – unidades ratón).

- Personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián será el encargado de tomar una muestra representativa de las capturas obtenidas por los pescadores artesanales a fin de remitirla al laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

- Una vez obtenido el protocolo proveniente del laboratorio, se dispondrá de las capturas procediendo a su liberación o decomiso, dependiendo de los resultados.

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Provincial de Pesca Continental, Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, **DESE** al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION SINTETIZADA M.P.

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz,
15 de Julio de 2015.-
Expediente N° 428.443/2011 (451).-

IMPONER LA SANCIÓN DE MULTA POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$93.782) a la empresa **ANDINA S.A. CONSTRUCCIONES, CUIT N° 20-24670701-5**, con domicilio en Av. San Martín N° 241, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por infracción a los Artículos 19 y 10 bis de la Ley Nacional 24.240/93, modificada por Ley Nacional 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.-

FIJESE EN LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 35/100 (\$ 46.891,35) el monto que en concepto de daño directo deberá abonar la empresa **ANDINA S.A. CONSTRUCCIONES CUIT N° 20-24670701-5**, a favor del Sr. Larralde Néstor Eduardo, titular del D.N.I. N° 25.026.466, con domicilio en Barrio 400 Dptos. Monoblock N° 37, planta baja "A", de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz dentro del plazo diez (10) días hábiles (conforme surge de Anexo I que forma parte del presente).-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" por dos días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 párrafo tercero, Ley provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

FANY ALEJANDRA DIAZ

Subsecretaria

Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasa-je Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **"OJEDA CARDENAS JOSE LISANDRO Y TOLEDO VERA MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 16.529/13**, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don José Lisandro Ojeda Cárdenas (RUT N° 20.16984-2) y Doña María Rosa Toledo Vera (D.N.I. N° 5.685.435).- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Profesora Sra. Liliana E. MACHADO, en los Autos caratulados: **"QUISPE GIANNINA SOLEDAD S/VENIA SUPLETORIA" Expte. N° Q-6841/15.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación al Sr. Víctor Emanuel JURADO, DNI N° 34.621.234, bajo apercibimiento de resolver con las instancias de autos y el interés del niño Thiago Luciano Jurado, DNI N° 49.272.591, atento el desconocimiento de su actual domicilio.- Publíquese por el término de TRES (3) DIAS (Art.147 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 02 de Septiembre de 2015.-

Prof. LILIANA E. MACHADO

Jefa de Despacho

A/C Secretaría de Familia

P-1

EDICTO N° 156/15

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados **"Vera Jaime s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 14065/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime VERA, DNI N° 93.761.444, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

"Pico Truncado, 19 de Agosto de 2015..." publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 163/15

GRABIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero S/N. Barrio Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **FERNADO GOMEZ, titular del D.N.I. N° 93.427.560** y de la

Señora **CECILIA DEL HOYO**, titular de la L.C. N° **09.795.016**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GOMEZ FERNANDO Y OTRA S/CESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.101/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO N° 21/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° I con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor CARLOS LOPEZ y/o sus sucesores y/o sus herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados **“BAIBIENE JUAN CARLOS C/LOPEZ CARLOS Y/O SUCE- SORES Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte. N° B-17.057/15**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° I en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edicto a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

Como recaudo se transcribe a continuación la providencia que ordena la medida y que en su parte pertinente dice así: **“PICO TRUNCADO, 18 de Agosto de 2015... publíquese edicto por el término de cinco -5- días...”**.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata: Juez.- PICO TRUNCADO, Agosto 28 de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia CANO, Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados **“EL FORTIN RAMOS GENERALES (S.C.) S/TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L.”, EXPTE. N° 354/2007**, se hace saber por UN día que mediante instrumento privado suscripto en la ciudad de Puerto Deseado a los 16 días del mes de diciembre del año 2014 comparece la Sra. Natalia Verónica SIENES, de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de abril de 1977, de profesión docente, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo MERCADO, con domicilio real en calle Moreno N° 389 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. N° 25.595.542 y Héctor Guillermo IGOR, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto del año 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ingeniero Pórtela N° 1077 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. 25.043.271, y ambos manifiestan: **1) Que Natalia Verónica SIENES transfiere a título de CESION a Héctor Guillermo IGOR y éste acepta las 13 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” CUIT 30-64166333-2, de valor nominal \$ 1.000 cada una. La sociedad tiene su sede social en la calle 12 de Octubre N° 601 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su contrato social obrante en Instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 2007, que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el Tomo I Registro N° V Folio 14/16 de conformidad a lo ordenado a fs. 37 de los autos caratulados “EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C. S/SU TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GE-**

NERALES S.R.L.” EXPTE. N° R-354/07. El precio de la cesión se ha convenido en la suma de pesos trece mil (\$ 13.000) que ha sido pagado íntegramente con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago total. Por lo expuesto el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario.- 1) Cedente y cesionario manifiestan la expresa conformidad y autorización para que la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio sea realizada por el Dr. Sergio Roberto VIOTTI, quedando los gastos que implique la misma a cargo del cesionario.- En el lugar y fecha supra indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.- En la ciudad de Puerto Deseado a los 16 días del mes de diciembre del año 2014 comparece el Sr. Cristian Pablo SIENES, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de agosto de 1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 371 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. N° 22.508.051 y Héctor Guillermo IGOR, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto del año 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ingeniero Pórtela N° 1077 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. 25.043.271, y ambos manifiestan: **1) Que Cristian Pablo SIENES transfiere a título de CESION a Héctor Guillermo IGOR y éste acepta las 13 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” CUIT 30-64166333-2, de valor nominal \$ 1.000 cada una. La sociedad tiene su sede social en la calle 12 de Octubre N° 601 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su contrato social obrante en Instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 2007, que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el Tomo I Registro N° V Folio 14/16 de conformidad a lo ordenado a fs. 37 de los autos caratulados “EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C. S/SU TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L.” EXPTE. N° R-354/07. El precio de la cesión se ha convenido en la suma de pesos trece mil (\$ 13.000) que ha sido pagado íntegramente con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago total. Por lo expuesto el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario.-**

1) Cedente y cesionario manifiestan la expresa conformidad y autorización para que la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio sea realizada por el Dr. Sergio Roberto VIOTTI, quedando los gastos que implique la misma a cargo del cesionario.- En el lugar y fecha supra indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.- En la ciudad de Puerto Deseado a los 16 días del mes de diciembre del año 2014 comparece la Srta. María Valeria SIENES, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de diciembre de 1973, de profesión psicóloga, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Arsenio Tur N° 137 de la ciudad de Río Gallegos, con D.N.I. N° 23.185.976 y Héctor Guillermo IGOR, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto del año 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ingeniero Pórtela N° 1077 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. 25.043.271, y ambos manifiestan: **1) Que María Valeria SIENES transfiere a título de CESION a Héctor Guillermo IGOR y éste acepta las 13 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” CUIT 30-64166333-2, de valor nominal \$ 1.000 cada una. La sociedad tiene su sede social en la calle 12 de Octubre N° 601 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su contrato social obrante en Instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 2007, que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el Tomo I Registro N° V Folio 14/16 de conformidad a lo ordenado a fs. 37 de los autos caratulados “EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C. S/SU TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L.” EXPTE. N° R-354/07. El precio de la cesión se ha con-**

venido en la suma de pesos trece mil (\$ 13.000) que ha sido pagado íntegramente con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago total. Por lo expuesto el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario.- 2) Cedente y cesionario manifiestan la expresa conformidad y autorización para que la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio sea realizada por el Dr. Sergio Roberto VIOTTI, quedando los gastos que implique la misma a cargo del cesionario.- En el lugar y fecha supra indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.- En la ciudad de Puerto Deseado a los 16 días del mes de diciembre del año 2014 comparece la Srta. Jessica Andrea SIENES, de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de junio de 1989, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Sarmiento N° 666 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. N° 34.397.651 y Héctor Guillermo IGOR, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto del año 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ingeniero Pórtela N° 1077 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. 25.043.271, y ambos manifiestan: **1) Que Jessica Andrea SIENES transfiere a título de CESION a Héctor Guillermo IGOR y éste acepta las 13 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” CUIT 30-64166333-2, de valor nominal \$1.000 cada una. La sociedad tiene su sede social en la calle 12 de Octubre N° 601 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su contrato social obrante en Instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 2007, que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el Tomo I Registro N° V Folio 14/16 de conformidad a lo ordenado a fs. 37 de los autos caratulados “EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C. S/SU TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L.” EXPTE. N° R-354/07. El precio de la cesión se ha convenido en la suma de pesos trece mil (\$ 13.000) que ha sido pagado íntegramente con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago total. Por lo expuesto el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario.- 2) Cedente y cesionario manifiestan la expresa conformidad y autorización para que la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio sea realizada por el Dr. Sergio Roberto VIOTTI, quedando los gastos que implique la misma a cargo del cesionario.- En el lugar y fecha supra indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.- En la ciudad de Puerto Deseado a los 16 días del mes de diciembre del año 2014 comparece la Sra. Gladys Rosa MUÑOZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de marzo de 1954, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Sarmiento N° 666 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. N° 11.039.186 y Héctor Guillermo IGOR, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto del año 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ingeniero Pórtela N° 1077 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. 25.043.271, y ambos manifiestan: **1) Que Gladys Rosa MUÑOZ, transfiere a título de CESION a Héctor Guillermo IGOR y éste acepta las 52 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” CUIT 30-64166333-2, de valor nominal \$ 1.000 cada una. La sociedad tiene su sede social en la calle 12 de Octubre N° 601 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su contrato social obrante en Instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 2007, que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el Tomo I Registro N° V Folio 14/16 de conformidad a lo ordenado a fs. 37 de los autos caratulados “EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C. S/SU TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L.” EXPTE. N° R-354/07. El precio de la cesión se ha convenido en la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) que ha sido pagado íntegramente con****

anterioridad a este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago total. Por lo expuesto el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario.- 2) Cedente y cesionario manifiestan la expresa conformidad y autorización para que la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio sea realizada por el Dr. Sergio Roberto VIOTTI, quedando los gastos que implique la misma a cargo del cesionario.- En el lugar y fecha supra indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.- En la ciudad de Puerto Deseado a los 2 días del mes de diciembre del año 2014 comparece el Sr. José Angel MARTINEZ, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de abril de 1950, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Alicia Dora ALVAREZ, con domicilio real en calle Sarmiento N° 728 de la ciudad de Puerto Deseado, con L.E. N° 5.404.642 y Evaristo Arturo RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de julio del año 1953, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gregores N° 1.171 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. 10.739.811 y ambos manifiestan: 1) Que José Angel MARTINEZ, transfiere a título de CESION a Evaristo Arturo RODRIGUEZ y éste acepta las 104 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-64166333-2, o de valor nominal \$ 1.000 cada una. La sociedad tiene su sede social en la calle 12 de Octubre N° 601 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su contrato social obrante en Instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 2007, que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el Tomo I Registro N° V Folio 14/16 de conformidad a lo ordenado a fs. 37 de los autos caratulados "EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C. S/SU TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L." EXPTE. N° R-354/07. El precio de la cesión se ha convenido en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que ha sido pagado íntegramente con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago total. Por lo expuesto el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario.- 2) Cedente y cesionario manifiestan la expresa conformidad y autorización para que la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio sea realizada por el Dr. Sergio Roberto VIOTTI, quedando los gastos que implique la misma a cargo del cesionario.- En el lugar y fecha supra indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.- En la ciudad de Puerto Deseado a los 16 días del mes de diciembre del año 2014 comparece el Sr. Roberto Santiago SANTOS, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de enero de 1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Rivadavia N° 286 de la ciudad de Pico Truncado, con D.N.I. N° 26.910.948 y Héctor Guillermo IGOR, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de agosto del año 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ingeniero Pórtela N° 1077 de la ciudad de Puerto Deseado, con D.N.I. 25.043.271, y ambos manifiestan: Que Roberto Santiago SANTOS, transfiere a título de CESION a Héctor Guillermo IGOR y éste acepta las 104 cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-64166333-2, de valor nominal \$ 1.000 cada una. La sociedad tiene su sede social en la calle 12 de Octubre N° 601 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y su contrato social obrante en Instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 2007, que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, bajo el Tomo I Registro N° V Folio 14/16 de conformidad a lo ordenado a fs. 37 de los autos caratulados "EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C. S/SU TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L." EXPTE. N° R-354/07. El precio de la cesión se ha convenido en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que ha sido pagado íntegramente con anterioridad a este

acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago total. Por lo expuesto el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, derechos que son aceptados por el cesionario.- 2) Cedente y cesionario manifiestan la expresa conformidad y autorización para que la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio sea realizada por el Dr. Sergio Roberto VIOTTI, quedando los gastos que implique la misma a cargo del cesionario.- En el lugar y fecha supra indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

PUERTO DESEADO, 31 de Agosto de 2015.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC**, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, en subrogancia legal, Secretaria del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**K-SANC S.A. SAUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**" Expediente **K-7519/15**, se hace saber por un día que por escritura número cincuenta y siete del folio 254 de fecha 29 de Abril de 2015, del Registro Notarial número 30 a cargo de la escribana **Norma Beatriz ABUIN**, los señores: **Carlos Santiago KIRCHNER**, Documento Nacional de Identidad número 11.502.720, nacido el 23 de Diciembre de 1954, casado en primeras nupcias con Cecilia Catalina Saade, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Presidente Néstor Carlos Kirchner número 125, titular del Cuit número 20-11502720-5; **Cecilia Catalina SAADE**, Documento Nacional de Identidad número 16.570.170, nacida el 25 de Junio de 1963, casada en primeras nupcias con Carlos Santiago Kirchner, argentina, arquitecta, domiciliada en la Avenida del Libertador número 2374, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del Cuit número 23-16570170-4; **Carlos Jorge KIRCHNER**, Documento Nacional de Identidad número 35.569.741, nacido el 9 de Noviembre de 1990, soltero, abogado, domiciliado en Avenida del Libertador número 2374, 5° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del Cuit número 20-35569741-0; y **Carlos Rodrigo KIRCHNER**, Documento Nacional de Identidad número 37.942.436, nacido el 1 de Diciembre de 1994, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida del Libertador número 2374, 5° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del Cuit número 20-37942436-9; han efectuado Modificación de estatuto por aumento de capital de la sociedad **K-SANC S.A.**, titular del Cuit número 30-71226772-7 con domicilio en esta ciudad; sociedad que fuera asentada en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, con asiento en esta ciudad, al Tomo LXXIII, Número 4212, Folio 25373/25391, con fecha 16 de Abril del año 2012; y su modificación en el mercantil referido al tomo LXXV, número 4507, Folios 27.580/27.593, con fecha 20 de Agosto de 2014; habiendo quedado redacto de la siguiente forma el "**ARTICULO CUARTO**: El Capital Social es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS representado por cuatrocientas veintitrés mil doscientas treinta acciones, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de diez pesos valor nominal cada una".-

SECRETARIA, 8 de Septiembre de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO N° 089/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 16 y 18, Fracción "A", Sección "VT", Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "LAMPOS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.673.226,00 Y= 2.572.053,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.646,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.674.646,00 Y: 2.577.250,00 C.X: 4.670.100,00 Y: 2.577.250,00 D.X: 4.670.100,00 Y: 2.568.000,00 SUPERFICIE EXCLUIDA M.D. ALBERTO III-A: 1.X: 4.672.855,00 Y: 2.571.100,00 2.X: 4.672.855,00 Y: 2.574.000,00 3.X: 4.671.255,00 Y: 2.574.000,00 4.X: 4.671.255,00 Y: 2.572.300,00 5.X: 4.672.555,00 Y: 2.572.300,00 6.X: 4.672.555,00 Y: 2.571.000,00.- Encierra una superficie de 4.205Has.05a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA ARGENTINA" y "SANTA MARIA (Mat.753 T°40 F°81 Finca 11295)". Expediente N° 424.657/IRL/13.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 090/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 01 y 02, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "SOMBRA GRIS II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.643.129,00 Y= 2.525.782,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.645.600,00 Y: 2.522.585,06 B.X: 4.645.600,00 Y: 2.527.160,00 C.X: 4.639.600,00 Y: 2.527.160,00 D.X: 4.639.600,00 Y: 2.526.400,00 E.X: 4.640.000,00 Y: 2.526.400,00 F.X: 4.640.000,00 Y: 2.522.585,86.- Encierra una superficie de 2.592Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "SAN JUAN (Mat. 2198)" y "MONSERRAT (T°42 F°138 Finca 11586)". Expediente N° 427.477/IRL/13.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 091/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 04, Fracción "C", Zona de San Julián del

Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "STRATEGUS II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.658.926,00 Y= 2.637.855,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.659.343,00 Y: 2.637.000,00 B.X: 4.659.343,00 Y: 2.639.772,00 C.X: 4.656.313,00 Y: 2.639.772,00 D.X: 4.656.313,00 Y: 2.637.000,00.- Encierra una superficie de 839Has.91a.60ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA BUENA ESPERANZA". Expediente N° 427.651/IRL/13.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 092/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "JANTO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.159,00 Y= 2.601.932,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.221,39 Y: 2.599.121,59 B.X: 4.707.221,39 Y: 2.602.471,59 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.471,59 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.500,00 E.X: 4.701.250,00 Y: 2.602.500,00 F.X: 4.701.250,00 Y: 2.599.121,59.- Encierra una superficie de 2.006 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46 F°192/196 Finca 12180)" y "EL PRINCIPIO (Mat.8611)". Expediente N° 427.653/IRL/13.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 093/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 19 y 18, Fracción "A", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "LAMPOS II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.675.222,00 Y= 2.575.918,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.676.743,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.676.743,00 Y: 2.577.250,00 C.X: 4.674.646,00 Y: 2.577.250,00 D.X: 4.674.646,00 Y: 2.568.000,00.- Encierra una superficie de 1.936Has.72a.50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA ARGENTINA" y "SANTA MARIA (Mat.753 T°40 F°81 Finca 11295)". Expediente N° 428.728/IRL/14.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de

Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 094/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 04, Fracción "C", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "STRATEGUS IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.657.127,00 Y= 2.643.269,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.659.343,00 Y: 2.642.544,00 B.X: 4.659.343,00 Y: 2.643.600,00 C.X: 4.656.100,00 Y: 2.643.600,00 D.X: 4.656.100,00 Y: 2.640.050,00 E.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 F.X: 4.656.313,00 Y: 2.642.544,00.- Encierra una superficie de 396 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA BUENA ESPERANZA". Expediente N° 428.796/IRL/14.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 100/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 08, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCIANTE II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.695.635,00 Y= 2.624.262,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.373,06 Y: 2.623.200,00 B.X: 4.704.373,06 Y: 2.625.200,00 C.X: 4.694.600,00 Y: 2.625.200,00 D.X: 4.694.600,00 Y: 2.623.200,00.- Encierra una superficie de 1.954Has. 61a. 20ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR". Expediente N° 426.788/IRL/13.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 096/15
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publica-

ción de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.020 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.711.973,15 Y: 2.661.068,39 B.X: 4.711.970,15 Y: 2.663.198,96 C.X: 4.711.902,22 Y: 2.663.198,96 D.X: 4.711.897,28 Y: 2.664.326,50 E.X: 4.711.480,33 Y: 2.664.325,85 F.X: 4.711.485,87 Y: 2.665.091,91 G.X: 4.710.869,69 Y: 2.665.091,91 H.X: 4.710.869,69 Y: 2.666.757,27 I.X: 4.710.658,75 Y: 2.666.757,27 J.X: 4.710.658,75 Y: 2.667.689,87 K.X: 4.710.531,14 Y: 2.667.693,66 L.X: 4.710.533,99 Y: 2.670.027,37 M.X: 4.709.367,15 Y: 2.670.027,37 N.X: 4.709.370,87 Y: 2.670.809,65 Ñ.X: 4.708.482,68 Y: 2.670.809,65 O.X: 4.708.482,68 Y: 2.671.359,21 P.X: 4.707.594,49 Y: 2.671.359,21 Q.X: 4.707.594,49 Y: 2.671.881,03 R.X: 4.706.900,00 Y: 2.671.881,03 S.X: 4.706.900,00 Y: 2.669.590,00 T.X: 4.705.850,00 Y: 2.669.590,00 U.X: 4.705.850,00 Y: 2.661.700,00 V.X: 4.707.230,00 Y: 2.661.700,00 W.X: 4.707.230,00 Y: 2.660.900,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 39, 40, 45, 46 SECCION: "04", Zona de Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "ALMA GAUCHA", y "MARIA CLOTTILDE" (Matrícula N° 2503 Tomo N° 042 Folio N° 215 - Finca N° 11633.- Se tramita bajo Expediente N° 401.748/MA/07, denominación: "LIBANESA II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don EUDORO ANTIGNIR**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "ANTIGNIR EUDORO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-11758/15). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Agosto de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 31/07/15, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 298 del Protocolo -2015- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Héctor Laureano BLANCO**, argentino, nacido el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.010.055, con domicilio real y especial en Pasaje Giuseppe manzana 133 solar 12, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **Omar Alejandro PRAT**, argentino, nacido el tres de Junio de mil novecientos setenta y siete, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.882.138, con domicilio real y especial en calle Gobernador Gregores número 677, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2°) **Denominación LIDERES S.R.L.** 3°)

Domicilio: El domicilio legal se fija en la **ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.**- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Venta minorista o mayorista de materiales y herramientas de construcción. Administración y venta de inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5°) El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en partes iguales, es decir cada uno quinientas cuotas de Pesos cien (\$100), valor nominal, cada una, representativos del cincuenta por ciento del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento.- 6°) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Diciembre de cada año. 7°) Que **fijan la sede social y domicilio fiscal** en la calle **Calafate Manzana 135 Solar 3** de la ciudad de Las Heras; 8°) Designan gerentes a: **Héctor Laureano BLANCO** y a **Omar Alejandro PRAT**, pudiendo suscribir las obligaciones en forma conjunta o indistinta, quienes aceptan el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo y por Subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N°113 de esta ciudad. En los Autos caratulados **“OYARZO AGUILAR ROSA AMELIA s/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 26.147/14)**, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, **OYARZO AGUILAR ROSA AMELIA D.N.I. 11.863.977**, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C.), a tal fin publique edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **“TSONEKA S.R.L. S/ READECUACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL”**, Expte. N° T- 7493/15, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 72, del 09/02/2015, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paradelo, adscripto del Registro Notarial N° 42, la firma TSONEKA S.R.L. protocolizó el acta de reunión de socios de fecha 28/01/2015 por la cual readecuo su contrato social y aumento su capital social, quedando redactados de la siguiente manera: **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** **TERCERA:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: A la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria y calzados deportivos, como así también de toda clase de indumentaria y calzados, accesorios y aparatos deportivos y artículo de camping, con sus accesorios.

Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguidos.- **Capital Social: ARTÍCULO CUARTO (Modificado):** El Capital social se fija en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS**, dividido en doscientas mil cuotas sociales, de valor nominal de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios conforme al siguiente detalle: El señor **José Luis Fernández González**, la cantidad de ochenta mil cuotas sociales, o sea la suma de ochocientos mil pesos, totalmente integrados; la señora, **Ivana FERNÁNDEZ**, la cantidad de sesenta mil cuotas sociales, o sea la suma de seiscientos mil pesos, totalmente integrados; y la señora **Emilce FERNÁNDEZ**: la cantidad de sesenta mil cuotas sociales, o sea la suma de seiscientos mil pesos, totalmente integrados.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedad Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de José Luis Fernández González, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios; y para de toma de créditos, deudas, retiro de valores y créditos el inicio de acciones judiciales, los mandatarios designados deberán tener la aprobación por mayoría simple de los socios mediante la correspondiente acta de reunión de socios.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Agosto de c/año.- **Domicilio:** Bernardino Rivadavia número treinta y tres de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Quedan ratificadas las demás cláusulas del Contrato social oportunamente inscripto.- **SECRETARÍA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 8 de Septiembre de 2015.-**

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Jorge M. Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que Diana Esther GOMEZ AGUILAR, D.N.I. N° 13128623, cuit 27-13128623-1, domiciliada en Gobernador Paradelo N° 246, de la ciudad de El Calafate, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de Cristián René GOMEZ, D.N.I. N° 38.791.826, cuit 20-38791826-5, con domicilio en Güemes (Este) N° 64 de Humberto Primo - Castellanos, Prov. de Sta. Fe, y del señor Héctor Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 36.792.017, cuit 20-36792017-4, con domicilio en Go-

bernador Paradelo N° 209 de la Ciudad de El Calafate. La transferencia comprende todos los elementos que componen el establecimiento denominado: “Parrilla Mi Viejo”, con domicilio en Avenida San Martín N° 780, de la localidad de El Chaltén. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-5

AVISO DE LEY N° 24/15

ALBERTO JOSE LUCIANI, informa que con fecha 1 de julio de 2015 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por antes Escribano Público; se procedió a construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** **Nelson Leonardo PASSEGGI**, DNI 20105011, con domicilio real en Sarmiento 802 de la ciudad de Pico Truncado, argentino, casado con la Sra. **Lorena Mirta RODRIGUEZ**, DNI 23478729, con mismo domicilio que el anterior. **2°) Fecha de Constitución:** 1 de Julio de 2015. **3°) Denominación:** **FERIA DON LEO S.R.L.;** **4°) Domicilio:** Sarmiento 802 de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **5°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: venta de frutas y verduras, frescas o congeladas, embutidos, quesos, bebidas, gaseosas, bebidas con alcohol, venta de artesanías y productos regionales, importación y exportación de los mencionados productos, carnes, y comestibles en general. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. **6°) Capital:** pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).- (pesos cien mil) divididos en 10000 cuotas partes de ciento cincuenta pesos cada una (\$150,00) - valor nominal cada una. Suscripción e integración del Capital Social: El capital social enunciado en el párrafo anterior se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: se aporta el bien mueble registrable, tipo camioneta, marca Chevrolet, modelo S10 2.8TDI STD 4X2 CABINA SIMPLE, Motor nro. MIT267636, Chasis nro. 9BB124AC06C429375, Dominio GSV 687, modelo año 2007, cuya titularidad registral corresponde al Sr. Socio gerente PASSEGGI Nelson Leonardo, valuado en pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). De este modo se produce la integración total del capital social. **7°) Administración:** la administración social será ejercida por el socio **Nelson Leonardo PASSEGGI.** **8°) Cierre de Ejercicio:** El 31 de julio de cada año.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se CITA a la **Sra. Liliana Ramona Brito. D.N.I. N° 28.625.007**, a comparecer por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de CINCO (5) días, a ejercer sus derechos en el presente juicio caratulado: **“COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ BRITO LILIANA RAMONA S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 25.198/14**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art.146, 147 y 510 inc. 2° del C.P.C. y C.) Publique-se por UN (1) día en el “BOLETÍN OFICIAL”.-

RIO GALLEGOS, 2 de Septiembre de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozo de Desarrollo KK-1316 y Pozos Inyectores KK-1317 y KK-1318”** ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos KK-1319, KK-1320, KK-1321, KK-1322, KK-1323, KK-1324, KK-1325”** ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Pozos EH-3137, EH-3138, EH-3140, EH-3141”** ubicada en el **Yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de septiembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Proyecto WF EH-Z05”**, ubicada en el **Yacimiento El Huemul** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Septiembre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“LOTEO LOS MOLLES”** ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA “CANCHA DISTANTE” CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 2015 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2015.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-2

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TECPE S.A.

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...26...de Setiembre de 2015 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2014.
- 3) Distribución de utilidades de los ejercicios 2013-2014.
- 4) Ampliación de retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora, conforme lo previsto en el Estatuto vigente (Cláusula Decimoséptima).
- 5) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.
- 6) Ampliación del plazo de mandato del Directorio, de dos años a cuatro años, modificándose la Cláusula décima del Estatuto. Se funda el presente requerimiento en la necesidad de culminar los proyectos, trabajos, obras y objetivos de la firma, lo cual en el giro comercial requiere un plazo mínimo de 2 a 3 años.
- 7) Elección de integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- 8) Elección de Comisión Fiscalizadora.
- 9) Se deja abierta la convocatoria a Asamblea para incorporar Estatuto del Reglamento interno de conducta y convivencia, cuya aplicación será

obligatoria y cuya normativa será agregada como adjunta y/o anexa al Estatuto vigente.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

CARLOS A. BRIZUELA
DNI 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P-3

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 2015, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 34° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2015.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Asamblea extraordinaria

1°) Modificación del Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Octubre de 2015, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 38° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2015.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Asamblea extraordinaria

1°) Modificación del Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: A los Señores Socios Del Ministerio Hijos del Altísimo:

De acuerdo al Acta N° 84 de la Comisión Directiva de fecha 05 de Septiembre de 2015, se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el día

26 de Septiembre del cte. año , a las 22 hs. en la sede del Ministerio Hijos del Altísimo, sito en Maipú N° 2470, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos socios para refrendar el acta.

2°) Lectura del Acta N° 84 de la Comisión Directiva del día cinco del mes septiembre del cte. Año.

3°) Renovación de las Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas por haber caducado sus mandatos.

4°) Presentar para su aprobación la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Sociales 2012/2013 y 2013/2014.- Río Gallegos, 09 de Septiembre de 2015.-

ROBERTO CUELLAR
Presidente
MONICA S. CORTES
Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de Octubre de 2015 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 y su destino.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 04/ LOAS/15 (PRORROGA)

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DE ESTE ORGANISMO LOAS SITO EN CALLE PERITO MORENO ESQUINA ZAPIOLA - RIO GALLEGOS - PROVINCIA SANTA CRUZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 550.000,00 (PE-SOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 DE OCTUBRE DE 2015 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 275.00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)

P-2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública N° 003-CPE-2015

Objeto: Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia a realizarse en el edificio donde funciona la Sede Central de este Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2015.-

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 06 de Octubre de 2015 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACION PUBLICA N° 001-TC-2015: "Adquisición de una Pick Up Doble Cabina 4x2 - 0 Km. - y un Furgón Vidriado - 0 Km.- para la renovación del Parque Automotor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz".-

APERTURA DE OFERTAS: 5 de Octubre de 2015 a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 08/2015 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE:

EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EN SALA DE CINE MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES;

PRESUPUESTO: \$ 2.200.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. de Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 106" (Sec. de Hacienda). E.MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 20/15

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE ALARMA PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE CALETA OLIVIA, PICO TRUNCADO, LAS HERAS, KOLUEL KAIKE, PRJE. JULIA DUFUOR, PERITO MORENO, 28 DE NOV., RIO TURBIO, PIEDRA BUENA, PUERTO DESEADO Y PARAJE TELLIER".-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 15/14 "SEGUNDO LLAMADO"

"ADQUISICION DE DIECIOCHO (18) CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA 0KM CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE JEFATURA DE POLICIA"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS.


LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 8.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-


P-2




**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE
MEDICINA LABORAL
EN LAS HERAS
2º LLAMADO
LICITACION PUBLICA Nº 27/IDUV/2015**


Presupuesto Oficial: \$ 5.445.000 **Plazo: 10 Meses**
Fecha de apertura: 30/09/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 5.445,00
Venta de pliegos: 07/09/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651





UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA


P-3




**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION GIMNASIO
CLUB SAN LORENZO
EN PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA Nº 28/IDUV/2015**


Presupuesto Oficial: \$ 8.943.000 **Plazo: 12 Meses**
Fecha de apertura: 21/10/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 8.943,00
Venta de pliegos: 21/09/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651





UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA


P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº 21/15
“ADQUISICION DE 150.000 CAJAS DE
LECHE PARA ABASTECER EL PROGRA-
MA CRECER CON SABOR PARA LA CIU-
DAD DE RIO GALLEGOS E INTERIOR
PROVINCIAL”.-**

**APERTURA DE OFERTAS: 25 DE SEP-
TIEMBRE DE 2015 - 11:00 HORAS**
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
 CIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819,
 -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
 SUMA DE \$ 15.000,00 C/UNO EL CUAL DE-
 BERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO
 SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GA-
 LLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA,
 EN LA CUENTA Nº **923068/1** (RENTAS GE-
 NERALES) DE TESORERIA GENERAL DE
 LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
 VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
 PDTE. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GA-
 LLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -
 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º 1002 - CAPITAL
 FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-
 DA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA
 CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-
 VINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CASA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA Nº 19/15
“CONTRATACION DEL SERVICIO IN-
TEGRAL DE LIMPIEZA PARA DEPEN-
DENCIAS DE CASA DE SANTA CRUZ”**

**APERTURA DE OFERTAS: 13 DE OC-
TUBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE
 MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 – CAPITAL FE-
 DERAL.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
 SUMA DE \$ 2.500,00 C/UNO EL CUAL DE-
 BERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO
 SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GA-
 LLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA,
 EN LA CUENTA Nº **923068/1** (RENTAS GE-
 NERALES) DE TESORERIA GENERAL DE
 LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
 VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
 PDTE. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GA-
 LLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ
 - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- 1002 - CAPI-
 TAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-
 DA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA
 CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-
 VINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-2

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
 Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4970
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2627 - 2631 – 2532/14.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2596 - 2597 - 2598 - 2599 - 2600 - 2601 - 2602 - 2603 - 2604 - 2605 - 2606 - 2607 - 2608 - 2609 - 2610 - 2611 - 2612 - 2613 - 2614- 2615 - 2616 - 2619 - 2620 - 2621 - 2623 - 2624 - 2625 - 2626 - 2628 - 2629 - 2630 - 2633 - 2634 - 2635 - 2636 - 2637 - 2638 - 2639/14.-	Págs. 2/5
ACUERDOS	
032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 042 - 043 - 044/CAP/15.-	Págs. 5/7
RESOLUCIONES	
1019 - 1021 - 1022/IDUV/15.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
108 - 201 - 130 - 135/SPyAP/15 - 185/MP/15.-	Págs. 8/9
EDICTOS	
OJEDA CARDENAS Y TOLEDO VERA - QUISPE - VERA - GOMEZ Y OTRA - BAI- BIENE C/LOPEZ Y/O SUC. Y/O HEREDEROS - EL FORTIN RAMOS GENERALES - K-SANC S.A. - ETOS. NROS. 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 100 (MANIF. DESC.) - ETO. 096 (SOL. CATEO) - ANTIGNIR - LIDERES S.R.L. - OYARZO AGUILAR - TSONEKA S.R.L. - PARRILLA MI VIEJO - FERIA DON LEO S.R.L. - COMPAÑIA FINANCIERA AR- GENTINA S.A. C/BRITO.-	Págs. 9/13
AVISOS	
SMA/POZOS KK-1316 / POZOS KK-1319 / POZOS EH 3137 / PROYECTO WF EH-Z05 / LOTEO LOS MOLLES.-	Pág. 14
CONVOCATORIAS	
S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - TECPE S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - SOCIEDAD MEDICA S.A. - MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO - RAICES S.A.-.....	Págs. 14/15
LICITACIONES	
04/LOAS/15 - 003/CPE/15 - 001/TC/15 - 08/MGG/15 (1º LLAMADO) - 20/CPE/15 - 15/ MGJP/14 (2º LLAMADO) - 27-28/IDUV/15 - 21/MDS/15 - 19/CSC/15.-	Págs. 15/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4970 DE 16 PAGINAS**